

Provincia de Guadalajara

- 1.952. «María Soledad». Cuarzo. 100. El Cardoso de la Sierra.
1.990. «Izascun». Hierro. 2.406. Pobo de Dueñas, Hombrados, El Pedregal y Setiles.

Provincia de Oviedo

- 26.465. «Oliveros». Hierro. 70. San Martín de Oscos y Grandas de Salime.
27.889. «Obdulia». Hierro. 100. Cabrales.
28.206. «Mina Concha». Hierro. 90. Somiedo.
28.893. «Amparo». Cinabrio. 46. Somiedo.
29.127. «Diana». Caolín. 84. Proaza.
29.348. «La Perdida». Caolín. 380. Grado, Yermes y Tameza.
29.146. «Diana Segunda». Caolín. 14. Proaza.

Provincia de Salamanca

- 4.310. «Rivero». Mica, volframio y berilo. 567. La Peña, Pereña de la Ribera y La Pídola.
4.390. «Beatriz». Mica, volframio y berilo. 495. La Peña, Pereña de la Ribera y Cabeza de Framontanos.
4.834. «Carmencita». Estaño. 30. Villar de Ciervo.
4.789. «Mis Hijas Luz y Ana». Estaño. 160. Golpejas y La Mata de Ledesma.

Provincia de Santander

- 15.820. «Santa Teresa». Cinc y plomo. 100. Cillorigo Castro.
16.035. «Milagritos». Cinc. 292. Camaleo.

Provincia de Teruel

- 5.193. «Ampliación a Amparitos». Caolín. 146. Molinos.
5.195. «Pablito». Caolín. 18. Molinos.
5.197. «Mary». Caolín. 144. Molinos.
5.202. «Amp. a Mary». Caolín. 150. Molinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Guipúzcoa y Vizcaya por la que se hace público haber sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Guipúzcoa

487. «Echaide». Lignito. 10. Cestona.

Provincia de Vizcaya

- 12.227. «Virgen de Begoña». Hierro. 34. Zarátamo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas de diez a trece treinta horas.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de León por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de la provincia de León hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 12.043. Nombre: «María Luisa». Mineral: Hierro. Hectáreas: 138. Término municipal: Boca de Huérgano.

Lo que se hace público, advirtiéndole que el terreno correspondiente a esta concesión minera queda dentro de la zona en la que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y de concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, del 26 de julio de 1966.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Oviedo y Santander por la que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan, hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Oviedo

- 29.003. «Generala». Hierro. 53. Santo Adriano y Proaza.
29.177. «Primera». Hierro. 55. Santo Adriano.
29.227. «Marinas». Caolín. 70. Grado.
29.269. «María-Enea». Cuarzo. 24. Lluarca.
29.452. «Carmen». Caolín. 117. Corvera.
29.457. «José Luis». Caolín. 158. Grado.

Provincia de Santander

- 16.047. «Santa Agueda». Cuarzo. 20. Estrambasaguas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas de diez a trece treinta horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señalan fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en término de Ponferrada, necesarios para obras de colonización en la zona regable por los canales del Bierzo (León).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para obras de colonización en la zona regable por los canales del Bierzo (León), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que a partir de las diez horas de cada uno de los días 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de octubre de 1968 y en los terrenos afectados, sitos en el término municipal de Ponferrada (León), se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, necesaria para las obras de construcción de un camino en el sector I-A y obras de construcción de acequias, desagües y caminos en el sector II-A.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada se publica relación detallada en la que figuran las parcelas y propietarios afectados, con las extensiones a ocupar, en número de 235, con una superficie total de 36.801 metros cuadrados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, Odón F. Lavandera.—5.093-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José, don Carlos y don Mariano de España Morell, situada en la finca denominada «Montblanch», del término municipal de María de la Salud, de la provincia de Baleares.

A solicitud de don José, don Carlos y don Mariano de España Morell, para que les fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la especie bovina, de raza Frisona, situada en la finca «Montblanch», del término municipal de María de la Salud, de la provincia de Baleares; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, les ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección